

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ESPLUGUES AL AJUNTAMIENTO DE ESPLUGUES RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SELLO O DISTINTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN ESTABLECIMIENTOS, COMERCIOS Y EMPRESAS.

Exposición de motivos:

La accesibilidad es un derecho fundamental, derecho que no sólo debe ser reconocido por los poderes públicos, sino permitido por las características del entorno y los servicios del mismo, que deberán ser accesibles para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas.

Las personas con diversidad funcional constituyen un sector de la población diversa, pero todas tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir en plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social y cultural de una ciudad.

La accesibilidad de los establecimientos en Catalunya se encuentra, actualmente, regulada en diversos textos legales, la Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y la Ley 13/2014, de 30 de octubre de accesibilidad, el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

No obstante, más allá de los requerimientos legales, la accesibilidad se convierte en una oportunidad para los establecimientos, empresas y comercios, contribuyendo a una mejor calidad de los mismos, pues:

- Incrementa la rentabilidad del establecimiento.
- Eleva la calidad de los servicios al tornarlos más seguros, cómodos y confortables para TODOS los clientes.
- Sería una seña diferenciadora del producto frente a la competencia.
- Valor extra a la imagen externa de la entidad al mostrar Responsabilidad Social Corporativa.

Promover una red de establecimientos accesibles, con la concesión de un “sello” como distintivo de buenas prácticas para aquellos establecimientos de Esplugues de Llobregat donde la accesibilidad se convierte en un factor de calidad y de igualdad en el servicio a todas las personas. Este distintivo también supondría el reconocimiento público a aquellos locales de uso comercial que sobresalen por cumplir de manera destacada con la normativa de accesibilidad.

Con esta medida el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat avanza en el compromiso de hacer de Esplugues de Llobregat una ciudad más inclusiva.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos de Esplugues de Llobregat eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDA

1. Instamos al Ayuntamiento de Esplugues a crear un grupo de trabajo que estudie la conveniencia de la creación de un “Sello de Accesibilidad” destinado a establecimientos del municipio que voluntariamente quieran acogerse, y que tendría por objeto la distinción pública de aquellos que cumplan con la normativa vigente en materia de accesibilidad o que, sin obligatoriedad de cumplirla, la han contemplado en su local con el objeto de garantizar el acceso y uso de los servicios que ofertan a todos los clientes, independientemente de sus capacidades.
2. Si es el caso, dicho grupo de trabajo elaborará la nomenclatura, diseño, bases y protocolos necesarios para la definición y otorgación del “Sello”
3. El Ayuntamiento de Esplugues estudiará la posibilidad de bonificar las licencias de obra a aquellos establecimientos que quieran optar al “Sello de Accesibilidad” y que necesiten adecuar sus locales.